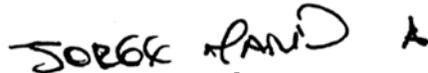




Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvase proveer


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012021-00038-00 (Fiscalía Rad. 2019-00118 E.D.)
Accionante	Fiscalía 10 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	CARLOS ALTAHONA ARRAUT y otros
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	Enero/19/2022

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de la notificación y una vez revisada la diligencia se observa que la citación de notificación personal enviada al señor CARLOS ALTAHONA ARRAUT, no fue recibida conforme constancia emitida por la empresa de envíos 4/72¹. Ahora, respecto a la citación enviada por vía email a la CONTRALORIA GENERAL y los INTERVINIENTES², estas fueron recibidas, pero no comparecieron.

Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55^a de la Ley 1708

¹ Folio 5; Cuaderno Original Juzgado No. 1

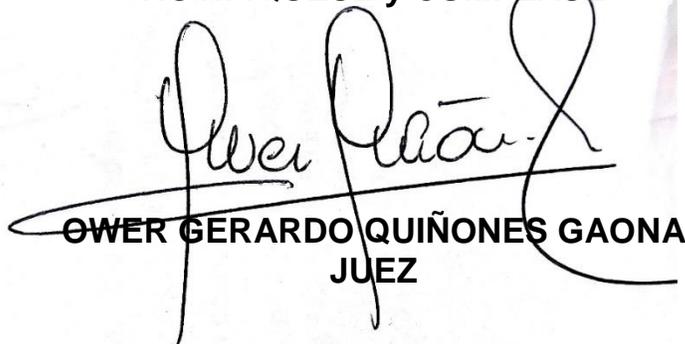
² Folio 3; Cuaderno Original Juzgado No. 1



de 2014 y una vez se culmine con la notificación por aviso, se continuará con el emplazamiento a los afectados y terceros indeterminados.

Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6623ca1ce1097b62ce52cc9da317b666d0d8887185ab5e2b0a54dbc798ce6e**

Documento generado en 01/02/2022 01:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>